

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación



ESPECIALIDAD **EN DERECHO PROCESAL ELECTORAL** **QUINTA GENERACIÓN**



CONVOCATORIA DE INGRESO A LA ESPECIALIDAD EN DERECHO PROCESAL ELECTORAL QUINTA GENERACIÓN

La Especialidad en Derecho Procesal Electoral cuenta con el Registro Oficial ante la Secretaría de Educación Pública con clave de registro 612788

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), a través de la Escuela Judicial Electoral (EJE), convoca al personal que reúna los requisitos establecidos en la presente convocatoria, a cursar la Especialidad en Derecho Procesal Electoral, Quinta Generación, que se impartirá conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA

Objetivo general de la Especialidad

Establecer parámetros que permitan la aproximación hacia la verdad procesal en los juicios, garantizar la justicia en la aplicación del derecho y resolver el conflicto surgido como consecuencia del delito, para contribuir a restaurar la armonía social entre sus protagonistas.

SEGUNDA

Participantes, perfil de ingreso y restricciones

La Especialidad está dirigida al personal del Tribunal Electoral que labore en las áreas administrativas, ponencias de su Sala Superior, así como en las Salas Regionales Guadalajara, Xalapa, Monterrey, Ciudad de México y Toluca, y la Secretaría General de Acuerdos que cuenten con Título de licenciatura en Derecho o áreas afines¹ y se distingan por cumplir el siguiente perfil:

- Continuo estudio de problemáticas y temas relacionados con el Derecho Electoral y el Derecho

Procesal.

- Disciplina para el estudio y la investigación de manera personal.
- Comportamiento ético respecto a la presentación de investigaciones personales y originales.
- Actitud comprometida con el proceso de enseñanza-aprendizaje autónomo.
- Habilidad en el manejo de las tecnologías de la información y la comunicación básicas.

No podrán participar en este proceso de selección, las personas que se encuentren cursando algún otro posgrado impartido por la EJE en modalidad escolarizada, mixta o no escolarizada.

TERCERA

Cupo máximo

Se cuenta con un cupo máximo de 30 lugares que serán ocupados preferentemente por personal jurisdiccional, observándose en todo momento el principio de paridad de género.

Dichos espacios serán asignados conforme a las solicitudes de registro que se realicen, en los plazos y modalidades que se determinen al respecto.

1. Para efectos de la presente convocatoria se consideran como "áreas afines" al Derecho, en forma limitativa, las siguientes licenciaturas: Ciencia Política, Sociología, Administración Pública, Administración de Empresas, Economía, Finanzas, Relaciones Internacionales, Relaciones Públicas, Contaduría, Comunicación y Gobierno.

Los lugares que no sean ocupados por las diversas ponencias y áreas podrán ocuparse por personas que laboren en instituciones u organismos vinculados con la materia electoral o derechos humanos siempre y cuando cumplan el perfil requerido.

El cupo máximo antes señalado ha sido determinado en función de garantizar una práctica educativa con estándares de calidad y excelencia.

CUARTA

Requisitos a cubrir por las personas designadas

Los requisitos que deberán satisfacer las personas designadas en ingresar al posgrado serán los siguientes:

1. Tener título profesional de licenciatura en Derecho o áreas afines sin excepción alguna.
2. Haber concluido los estudios de licenciatura con un promedio superior a 7.0, en una escala de 10, o bien, con promedio equivalente en caso de utilizarse una escala distinta.
3. Contar con la autorización, mediante oficio o correo electrónico, de su superior jerárquico.

En ningún caso se admitirá la participación en el proceso de admisión al posgrado de personas que no cumplan con los requisitos antes listados.

Por tal motivo, cualquier solicitud que se presente a las autoridades de la Escuela solicitando la admisión a la Especialidad pese a no cumplir con alguno o varios de los requisitos indicados, se le negará su registro, lo cual se informará por escrito o correo electrónico, refiriendo únicamente el contenido de esta Base.

QUINTA

Registro

Las personas interesadas deberán de registrarse y cargar la documentación necesaria en el formulario de registro correspondiente entre el **1º y 12 de**

diciembre de 2025.

Es responsabilidad de las personas designadas proporcionar correctamente sus datos personales y su dirección de correo electrónico; este último dato será el medio de comunicación que la EJE utilizará durante el procedimiento de selección.

Los documentos que deberán adjuntarse en formato "PDF" son:

1. Oficio y/o correo electrónico de autorización para incorporarse a la Especialidad.
2. Formato de registro.
3. Acta de nacimiento (copia certificada por el Registro Civil o impresión obtenida mediante página de internet).
4. Título profesional de licenciatura en Derecho o áreas afines.
5. Cédula profesional de licenciatura en Derecho o áreas afines.
6. Certificado de estudios de licenciatura con un promedio mínimo general de 7.0 en una escala de 0 a 10.
7. Carta de exposición de motivos en formato libre debidamente firmada.
8. Clave Única de Registro de Población (CURP).
9. Fotografía digital a color, tamaño infantil.
10. Curriculum vitae (en el que deberán precisarse grados académicos obtenidos y años de experiencia laboral en instituciones electorales administrativas o jurisdiccionales) firmado.
11. Carta compromiso firmada, relativa al cumplimiento de los "Criterios sobre la originalidad de los trabajos presentados a la EJE"².

No hay prorrogas respecto a la presentación de cualquiera de los documentos indicados en los numerales anteriores.

Tratándose de personas extranjeras, los documentos indicados con los numerales 3, 4, 6 y 8 del anterior listado, podrán sustituirse por los documentos equivalentes que sean expedidos por las autoridades competentes en su país de origen.

En caso de que los documentos indicados con los numerales 3, 4 y 5 del anterior listado se encuentren

en trámite de expedición o reposición, deberá adjuntarse el documento expedido por la autoridad competente que acredite esta situación.

Las y los aspirantes con alguna discapacidad podrán contactar a la Escuela Judicial Electoral, a efecto de que ésta, en el ámbito de su competencia y con el auxilio de las demás áreas del Tribunal Electoral, pueda prestar las facilidades que permitan su participación en el registro en línea y las demás etapas del proceso de admisión.

Si después de finalizar el registro se cuenta con lugares vacantes, según la distribución establecida por la Base TERCERA de la presente convocatoria, la Junta Académica podrá redistribuirlos entre las ponencias o áreas del Tribunal Electoral.

SEXTA

Revisión de la documentación remitida

La Escuela Judicial Electoral revisará la documentación remitida por las y los aspirantes al efectuar su registro.

Las y los aspirantes que registren de manera incompleta o insatisfactoria la documentación indicada en la Base QUINTA, recibirán una notificación mediante correo electrónico, indicándoles que deberán remitir a la Escuela Judicial Electoral la documentación faltante o correcta a más tardar a las 18:00 horas (horario de la Ciudad de México) del **15 de diciembre de 2025**.

En caso de que alguna o algún aspirante no cumpla satisfactoriamente los requisitos establecidos por la presente convocatoria para ingresar al posgrado, la Escuela Judicial Electoral le notificará mediante correo electrónico.

SÉPTIMA

Admisión de las y los aspirantes que ingresarán a la Especialidad

Las, los y les aspirantes que hayan cubierto todos

los requisitos, ocuparán los lugares asignados, y serán admitidas a la Especialidad.

OCTAVA

Notificación de la lista de personas admitidas

Las personas admitidas serán notificadas por correo electrónico a más tardar el **18 de diciembre de 2025**.

NOVENA

Requerimiento de documentación y revisión de requisitos

Las personas incluidas en la lista de personas admitidas serán requeridas por la Escuela Judicial Electoral, mediante correo electrónico, para que entreguen de forma personal o por paquetería a más tardar el **9 de enero de 2026** la documentación siguiente:

1. Original del Formato de registro firmado de manera autógrafa
2. Acta de nacimiento reciente.
3. Copia certificada del título profesional de abogada, abogado, licenciatura en Derecho o área afín. Si cuenta con título electrónico registrado con QR, sólo imprima y envíe, ya que no es necesario la certificación ante notario.
4. Copia certificada de la cédula profesional de abogada o abogado, licenciatura en Derecho o área afín. Si cuenta con cédula electrónica registrado con QR, sólo imprima y envíe, ya que no es necesario la certificación ante notario.
5. Síntesis curricular en una cuartilla firmada de manera autógrafa.
6. Cuatro fotografías recientes, tamaño infantil (en blanco y negro, papel mate, no instantáneas, fondo blanco, orejas y frente descubiertas).
7. Original de la carta compromiso con firma autógrafa, relativa al cumplimiento de los "Criterios sobre la originalidad de los trabajos presentados a la EJE" firmada autógrafamente.

En caso de que los documentos indicados con los

numerales 3 y 4 del anterior listado se encuentren en trámite de expedición o reposición, deberá presentarse copia certificada del documento expedido por la autoridad competente que acredite esta situación.

Las personas admitidas que no cumplan satisfactoriamente con la entrega de la documentación requerida recibirán una notificación mediante correo electrónico, indicándoles que deberán presentar la documentación faltante, en la fecha que, para tales efectos será determinada por la Junta Académica.

Transcurrido el plazo indicado, **las personas que no hayan entregado la documentación requerida, dejarán de considerarse como admitidas en el posgrado** y sus lugares serán ocupados por aquellas personas que sean designadas para tal efecto, según lo dispuesto por las Bases TERCERA y NOVENA de la presente convocatoria.

Para el envío de los documentos por paquetería, se tomará en cuenta la hora en que los mismos fueron remitidos.

DÉCIMA

Duración y lugar de impartición de los estudios

La Especialidad tendrá una duración de **93 sesiones** y se impartirá los **jueves y viernes, a razón de, diez sesiones por materia, con excepción del Seminario de Principialismo Electoral**. Todas las sesiones se llevarán a cabo de las **8:00 a las 10:00 horas**, iniciando el **jueves 15 de enero de 2026**, conforme al respectivo calendario escolar y las medidas que determine la Junta Académica e informe a las personas admitidas del posgrado.

Las clases se impartirán mediante la plataforma Google Meet, sin embargo, éstas podrían cambiar en cualquier momento dependiendo de las determinaciones que tome la Junta Académica a modalidad presencial en las instalaciones de la Escuela Judicial Electoral (Virginia 68, Colonia Parque San Andrés) y en línea para las personas que se encuentren adscritas en alguna Sala Regional que no pertenezca a la zona metropolitana.

De igual manera, las personas admitidas al posgrado no podrán solicitar su baja y, simultáneamente, su ingreso a otro posgrado impartido por la Escuela bajo cualquier otra modalidad.

DÉCIMA PRIMERA

Plan de estudios de la Especialidad

El plan de estudios de la especialidad se integra por **10 materias**, distribuidas en **3 módulos**, los cuales tendrán una duración de **93 sesiones**, conforme a las tablas siguientes:

PRIMER MÓDULO Duración: 30 sesiones
Teoría General del Proceso
Fundamentos del derecho procesal electoral
Presupuestos procesales en materia electoral
SEGUNDO MÓDULO Duración: 30 sesiones
Medios de impugnación en materia electoral
Jurisdicción y competencia electoral
Líneas jurisprudenciales en materia electoral
TERCER MÓDULO Duración: 33 sesiones
Taller de trámite y sustanciación
Redacción de sentencias
Seminario de investigación
Seminario de principalismo electoral

Con motivo de la celebración de procesos electorales o por causas de fuerza mayor, la Junta Académica podrá determinar su impartición por medios electrónicos o la suspensión temporal de los cursos lectivos de la Especialidad, informando esta circunstancia por correo electrónico a las personas admitidas al posgrado.

DÉCIMA SEGUNDA

Terminación de la Especialidad

Las personas admitidas en la Especialidad **que aprueben el total de las 10 asignaturas que conforman el plan de estudios con un promedio general mínimo de 7.0** y cumplan con alguna de las formas de titulación bajo los requisitos establecidos por la Junta Académica, tendrán derecho a recibir la documentación que posibilite tramitar la expedición de la cédula profesional ante la SEP. Será responsabilidad exclusiva de las personas egresadas de la Especialidad realizar este trámite.

Las formas de obtención del Título de la Especialidad consistirán en:

- a) El desempeño académico de excelencia, consistente en la obtención de un promedio general mínimo de 9.0 o superior, la falta de presentación de cualquier examen extraordinario respecto de la totalidad de las asignaturas que integran el Plan de Estudios y el curso ininterrumpido de la Especialidad durante toda su vigencia.
- b) La presentación de una tesina, basada en un trabajo individual de investigación documental, relativo a un tema monográfico y vinculado con la función electoral en sus vertientes administrativa y jurisdiccional.
- c) El estudio crítico y pormenorizado de un caso práctico individual, resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral y que resulte de trascendencia para el ámbito electoral federal o local.
- d) La práctica jurídica mediante la realización de una memoria de trabajo profesional, durante la cual se realizarán labores correspondientes a la función electoral en sus vertientes administrativa o jurisdiccional, de manera exclusiva y continua en algún tribunal electoral, en el Instituto Nacional

Electoral o en algún organismo público local.

La Junta académica emitirá las Bases que detallarán los requisitos correspondientes para cada opción de titulación.

Las personas admitidas en la Especialidad que aprueben el total de las 10 asignaturas que conforman el plan de estudios con un promedio general mínimo de 6.0 y hasta 6.9, **no recibirán la documentación antes indicada**, por lo que no estarán en posibilidad de tramitar la cédula profesional ante la SEP.

DÉCIMA TERCERA

Consentimiento de las Bases de la convocatoria

El envío de la solicitud de registro y, en su caso, el ingreso al programa de la Especialidad implica por parte de las y los participantes, la aceptación en sus términos del contenido de la presente convocatoria y de sus Bases.

Por tal motivo, cualquier solicitud que se presente ante las autoridades de la Escuela Judicial Electoral, solicitando la inaplicación o modificación de cualquiera de las Bases de la presente convocatoria será respondida por escrito o correo electrónico, refiriendo únicamente el contenido de esta Base.

DÉCIMA CUARTA

De la Junta Académica

La Junta Académica supervisará el proceso de admisión a la Especialidad y, posteriormente, el desarrollo de esta y estará integrada por las siguientes personas:

- La persona titular de la Dirección de la Escuela.
- La persona titular de la Jefatura de Unidad Académica de la Escuela.
- La persona titular de la Jefatura de Unidad de Investigación de la Escuela.
- La persona titular de la Jefatura de Unidad de Capacitación de la Escuela, quien fungirá como Secretaria o Secretario de la Junta.

DÉCIMA QUINTA

De las circunstancias no previstas y cambios de fechas establecidas en la Convocatoria

Las circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltas por la Junta Académica, de acuerdo con lo señalado en las Bases de la presente convocatoria.

Con motivo de las circunstancias imprevistas o causas de fuerza mayor, las fechas previstas en la presente convocatoria podrán ser sujetas a cambios por la persona titular de la Dirección de la Escuela notificándose esta situación con oportunidad a las y los aspirantes mediante correo electrónico.

Informes: capacitacion.interna@te.gob.mx

DÉCIMA SEXTA

Protección de Datos Personales

Los datos personales de las personas participantes, recabados de conformidad con la base QUINTA, tales como nombre, edad, sexo, nacionalidad, correo electrónico, ocupación, grado académico y estudios, cédula profesional, calificaciones, CURP, imagen (fotografías) podrán ser tratados para generar bases de datos de participantes, expedientes académicos, información estadística y control de constancias, certificaciones y acreditaciones.

Debido a lo anterior, las y los participantes **deberá otorgar su consentimiento expreso para el tratamiento de datos personales, por escrito, en un documento por separado al realizar su registro, o bien, podrá manifestar en el mismo, que es su deseo limitar el uso o divulgación de alguna información que considere pertinente.**

La unidad administrativa responsable del tratamiento de los datos personales es, la Escuela Judicial Electoral del TEPJF. Para más información, favor de consultar el aviso de privacidad integral y simplificado de acciones de formación de posgrado en los términos que dispone la Ley General de

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO) disponibles en:

Integral: <https://www.te.gob.mx/transparencia/media/pdf/a27e96b9acaa280.pdf>

Simplificado: <https://www.te.gob.mx/transparencia/media/pdf/611b9b39440b41b.pdf>

